

**DECRETO DE ALCALDIA N.º 2382 /2021.-**

**ZAPALLAR, 29 octubre de 2021.**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

**1°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, cuenta con un contrato vigente con el proveedor Ergonnova Spa., Rut: 76.268.339-3, ID: 5325-56-LE20, la cual fue adjudicada mediante decreto de alcaldía N.º 1838, de fecha 28 de agosto de 2020 denominado **"Servicio de Mantenimiento, Fiscalización y Reparación de Luminarias Ornamentales Dentro de la Comuna de Zapallar"** con una duración de 9 meses o hasta el agotamiento de los recursos.

**2°** Mediante decreto de alcaldía N°1466 de fecha 21 de julio de 2021, se aprueba modificación del contrato aumentando el plazo y monto, de acuerdo al artículo N°30 de las bases administrativas aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1428 de fecha 03 de Julio de 2020, y a lo prescrito en los cuerpos legales que regulan las compras públicas, por un periodo de dos meses y un monto total de \$4.552.000.

**3°** Mediante decreto de alcaldía N°1.551 de fecha 30 de julio de 2021, se aprueba trato directo que prorroga el contrato por un periodo de dos meses y un monto total de \$4.552.000., en los mismos términos contenidos en los términos de referencia y las bases administrativas aprobadas mediante decreto de alcaldía N°1428, de fecha 03 de julio de 2020.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

4° Con la finalidad de continuar con el servicio y no entorpecer el correcto funcionamiento de la gestión municipal, el servicio de mantención, fiscalización y reparación, es primordial su continuidad ya que, un correcto funcionamiento del alumbrado público ornamental de la comuna ayuda en el sentido de seguridad y bienestar de toda la población, permitiendo espacios públicos más iluminados.

5° De acuerdo con lo anterior, con fecha 12 de julio de 2021, por medio de solicitud de pedido folio 131, se da comienzo al nuevo proceso licitatorio, por un monto de \$216.000.000.- de pesos por 2 años. Que con fecha 20 de agosto de 2021, por medio de memorándum folio 210 se solicita modificar las bases de licitación, por un monto de \$270.000.000.- de pesos por 2 años.

6° De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra a) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:

- a) Si se quiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

#### DECRETO:

**1° RATIFÍQUESE** la contratación directa con la empresa Ergonnova Spa., Rut: 76.268.339-3, para la "Servicio de Mantención, Fiscalización y Reparación de Luminarias Ornamentales Dentro de la Comuna de Zapallar", El gasto de la presente prórroga de Contrato será hasta la suma de \$2.261.000.- impuestos incluidos.

**2° DÉJESE** constancia que la presente prórroga, por razones de buen servicio, comenzó a regir con fecha 01 de octubre de 2021.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADMINISTRACION

**3° CELÉBRESE**, el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

**4° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de los términos de referencia, las bases aprobadas para la licitación "Servicio de Mantenimiento, Fiscalización y Reparación de Luminarias Ornamentales Dentro de la Comuna de Zapallar mediante decreto alcaldicio N°1838 de fecha 28 de agosto de 2020.

**5° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**6° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto  
POR ORDEN DEL ALCALDE

: Adquisiciones /

**DISTRIBUCION:**

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR / PLA / cbe

